

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, se incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit**, presentada por la Diputada María Belén Muñoz Barajas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

La Comisión, es competente para conocer, analizar y dictaminar el presente asunto de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, 51, 54 y 55 fracción V, 99 y 101 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión, encargada de analizar y dictaminar el presente asunto, desarrolló el análisis del presente Dictamen legislativo conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**”, se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la proposición de acuerdo referida;

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

- II. En el apartado correspondiente a **“Contenido de la Propuesta”**, se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudia;
- III. En el apartado de **“Consideraciones”**, las y los integrantes de la Comisión dictaminadora, expresarán los argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente Dictamen; y
- IV. Finalmente, en el apartado de **“Resolutivo”**, el proyecto que expresa el sentido del presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de noviembre del 2021, la Diputada María Belén Muñoz Barajas presentó ante la Secretaría de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, la Proposición de Acuerdo que tiene por objeto exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que, en el ámbito de sus atribuciones, incluya en el proyecto de presupuesto de egresos del año 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit, y
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó el turno a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

En su parte medular, la Diputada señala lo siguiente:

- El Estado de Nayarit se cuenta con un componente pluricultural que le dota de una riqueza y diversidad en cuanto a sus costumbres, tradiciones, alimentación y cultura en sus diferentes expresiones, en virtud de que se encuentran asentados en el territorio de la entidad los grupos originarios *Wixarika, Nayeri, Mexicaneros y Tepehuanos*.
- Por su condición social y por encontrarse asentados en las zonas serranas de nuestra entidad, los pueblos originarios se encuentran en condición de marginación social, económica, y dentro de esta situación también se encuentran limitados en el acceso a los servicios básicos del bienestar, sea el caso de la salud y educación en todos sus niveles.
- Conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos sus órdenes de competencia, sea la federación, entidades y municipios, cuentan con el deber de impartición de la educación, donde estarán obligadas sus instituciones a fomentar la inclusión, permanencia y continuidad dentro de las instituciones educativas de educación superior públicas, y se deberá garantizar.
- En contraste al deber constitucional, ante la limitada oferta educativa en las zonas serranas de nuestra entidad, la juventud se ve forzada a salir de la comunidad para acceder a la educación que por derecho deben recibir para mejorar su calidad de vida, pero que, ante sus condiciones de marginación histórica, muchas personas carecen de la posibilidad de sufragarse sus

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

gastos para hacerlo, y donde incluso, muchos de ellos tienen dificultades para comunicarse por no hablar en castellano de manera fluida, y esto les signifique otra serie de problemas para adaptarse a su nueva comunidad, con todos los problemas de discriminación y marginación que vienen aparejados.

- Bajo esta premisa, resulta necesario que las instituciones públicas competentes se enfoquen en crear más espacios en los cuales nuestros jóvenes puedan acceder a una educación dentro de sus comunidades, lo cual les permitirá acceder con su preparación a mejores condiciones de vida, y a su vez preservar su cultura.
- Por encontrarse dentro de los plazos formales para la preparación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, la promovente de la iniciativa considera que es el momento apropiado para exhortar de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal a que se destinen más recursos para ampliar la oferta educativa en el nivel superior dentro de las zona serranas de nuestra entidad, a través de la creación de nuevas instituciones, o, a través del aprovechamiento de las instituciones que se encuentran dentro del sistema de educación superior que actualmente existen en el Estado, pero que puedan ampliar su cobertura en las zonas de difícil acceso en la zona serrana, con lo cual, los jóvenes de las comunidades originarias asentadas en la región puedan desarrollar su potencial, y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de su comunidad y nuestra entidad.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis de la Proposición de Acuerdo, quienes integramos esta Comisión, consideramos lo siguiente:

- La garantía del derecho a la educación no es sólo ni principalmente la expresión de un proceso civilizatorio, lineal y progresivo orientado a una constante mejoría, ampliación y afinamiento de su aplicación, así como de esfuerzos por mejorar su exigibilidad y justiciabilidad¹, sino que es una verdadera oportunidad de las comunidades humanas para trascender como sociedad, así como, un instrumento para dotarse de una mejor calidad de vida en lo individual y lo colectivo.
- En las sociedades de nuestros tiempos, no queda duda que la educación es un derecho humano al que toda persona debe tener acceso, pero de la misma forma, resulta notorio el hecho de que segmentos importantes de la población continúan teniendo dificultades y carencias al momento de hacer efectivo dicho derecho.
- Pese a lo anterior, resulta necesario hacer expreso que el Estado mexicano cuenta con un andamiaje jurídico interno y convencional bastante amplio, en el que se reconoce y garantiza este derecho, del cual se puede apreciar

¹ Aboites, Hugo, el derecho a la educación en México, <http://www.comie.org.mx/documentos/rmie/v17/n053/pdf/53002.pdf>.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

una serie de obligaciones para las instituciones públicas para hacerlo efectivo.

- Dentro del orden constitucional mexicano, vale la pena recordar que el artículo primero y 133 constitucionales, establecen un bloque de regularidad constitucional, donde la constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado mexicano sea parte, cuentan con la misma jerarquía normativa, siendo aplicables y vinculantes de forma indistinta, y a su vez, los principios y normas de ambos serán parámetro para su control.
- En ese orden de ideas, a nivel convencional, hay instrumentos internacionales que han reconocido y garantizado el derecho a la educación para todos los seres humanos, tal es el caso de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada en 1948, en su artículo 26 proclama que "Toda persona tiene derecho a la educación.", así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la UNESCO, donde el Estado debe buscar hacer frente a todas las formas de exclusión, marginación, disparidad y vulnerabilidad, así como a las desigualdades en el acceso a la educación, la participación y los resultados del aprendizaje.
- Por su parte, del contenido establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que el Estado mexicano reconoce el derecho a la educación en sus artículos segundo y tercero, pero a su vez, cuenta con el deber de impartir educación equitativa, fortalecida con planes

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

y programas de estudio integrales para garantizar que la niñez y la juventud puedan ejercer plenamente su derecho a la educación.

- Por ello, toda persona puede acceder, sin distinciones de raza, edad, sexo ni religión. Hacerlo en contravención a lo anterior iría en un contrasentido de los objetivos que establece nuestro orden jurídico y todo el esfuerzo institucional y social que se está realizando para reducirlo.
- De tal manera, todos sus órdenes de competencia, sea la federación, entidades federativas y municipios, cuentan con el deber de impartición de la educación en todos sus niveles, incluido el nivel superior, donde estarán obligadas sus instituciones a fomentar la inclusión, permanencia y continuidad dentro de las instituciones educativas, y se deberá garantizar.
- En ese sentido, el Estado mexicano al comprometerse a implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno de este derecho, y con ello combatir las desigualdades socioeconómicas, regionales, de género, así como por cuestiones de carácter étnico y lingüístico en el acceso, el tránsito y la permanencia en los servicios educativos, podría hacer efectivo también el mandato constitucional de igualdad y no discriminación².
- De tal suerte, la educación como derecho humano implica que:

1. Está garantizado jurídicamente para todos, sin discriminación alguna;

² Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018, <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

2. El Estado mexicano en sus diferentes órdenes de competencia, tienen la obligación de proteger, respetar y cumplir el derecho a la educación, y
 3. Hay maneras de hacer que los entes públicos sean responsables de las violaciones o las privaciones del derecho a la educación³.
- Es entonces que, el derecho a la educación es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional de los educandos. Y como consecuencia de ello, la educación contribuirá a su bienestar, a la generación de una sociedad más equitativa y solidaria de la cual forme parte el educando⁴.
 - Dentro del cumplimiento de sus deberes, el Estado mexicano centrará sus acciones de manera prioritaria a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales⁵.

³ Fuente de información electrónica: <https://www.right-to-education.org/es/page/la-educaci-n-como-derecho>.

⁴ Artículo 5 de la Ley General de Educación.

⁵ Artículo 8 de la Ley General de Educación.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

- En el caso particular de la educación superior de nuestro país, se orientará su prestación bajo los principios de la igualdad sustantiva, la inclusión para que todos los grupos sociales de la población, en atención de la interculturalidad y el respeto a la pluralidad lingüística de la población, sus derechos lingüísticos y culturales⁶.
- Desde esa perspectiva, resulta necesario precisar que México es un país multicultural, con 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes integradas en 11 familias lingüísticas indoamericanas. La diversidad hace de él un país rico en cultura, costumbres y tradiciones, aunque también resaltan las diferencias entre distintos grupos de población. Históricamente, la población indígena, en particular la población hablante de alguna de las lenguas originarias, es uno de los grupos de población en desventaja para ejercer sus derechos sociales, entre los cuales se encuentra el derecho a la educación⁷.
- Con datos del Censo Poblacional del INEGI en el año 2020, en el Estado de Nayarit contamos con 69,069 personas mayores de 3 años que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas en nuestra entidad son:

Lengua indígena	Número de hablantes 2020
Cora	31,798

⁶ Artículo 8 fracciones IV, V y VIII de la Ley General de Educación Superior.

⁷ Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018, <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

Huichol	29,599
Tepehuano del sur	2,672
Náhuatl	1,866

- Otra información relevante es que, de cada 100 personas que hablan una lengua indígena, 12 no hablan español, de ahí la importancia de implementar medidas que cubran las necesidades reales de la población, y sobre todo, de quienes más requieren de nuestra atención.
- Lo anterior refleja la dificultad de las instituciones educativas estatales para proveer los servicios de educación superior a los pueblos y comunidades indígenas, puesto que estamos hablando de un porcentaje relevante de la población que cuenta con dificultades o imposibilidad total de aprovechar de manera efectiva los servicios de educación por las dificultades para generar la interacción por el lenguaje cuando las personas de origen indígena deben salir de sus comunidades hacia otras latitudes para acceder al servicio de educación, y donde la marginación dificulta aún más esta posibilidad, por lo que un porcentaje muy reducido de la población indígena podrá formarse en una institución de educación superior.
- Es por ello necesario precisar los alcances del derecho a la educación de las personas indígenas, puesto que se hace referencia al derecho sustantivo reconocido de recibir educación como cualquier otra persona, pero respetando también su cultura, idioma y costumbres, ya que la educación tiene como objetivo mejorar la calidad de vida del ser humano, al dotarlo de los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para poder

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

vivir y servir en una sociedad capaz de responder a las necesidades y problemáticas sociales, teniendo como prioridad fundamental la preservación de las lenguas indígenas⁸, así como su cultura y forma de vida.

- Así, para garantizar a la población indígena las mismas oportunidades de acceso, tránsito, permanencia y aprendizaje dentro del sistema educativo de nuestro país, en comparación al resto de la población, se requiere visibilizarla y reconocer características que le son propias, como la lengua, y sus diversas circunstancias, como su condición socioeconómica y su dispersión territorial, entre otros rasgos, lo cual permita señalar los retos diferenciados que enfrenta el sistema educativo nacional en esta labor⁹.
- Dentro del sistema educativo nacional, se encuentra contemplado el deber institucional de la prestación de los servicios de educación superior, donde todos los órdenes de competencia del Estado mexicano cuentan con una función concurrente para su prestación y garantía¹⁰, y donde la educación superior para las personas de pueblos y comunidades indígenas cobra especial importancia, puesto que su condición especialmente vulnerable y su ubicación geográfica le significa un especial reto a las instituciones públicas para garantizarles su acceso.

⁸Flores Arcos, Yuridia Guadalupe, Pérez de la Rosa, José Adolfo, Pérez Ricardez, Jessica Yoselin, Ramos Ferrer, Jesús Antonio y Paz Medina, Luis Abraham, panorama del derecho a la educación indígena en México, consultable en: <http://www.reibci.org/publicados/2019/oct/3700102.pdf>.

⁹ Robles Vásquez, Héctor V., panorama educativo estatal de la población indígena 2018. Consultable en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2019/08/P3B112.pdf>.

¹⁰ Artículo 36 de la Ley General de Educación Superior.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

- Las autoridades educativas y las instituciones de educación superior, en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los ordenamientos jurídicos aplicables, coadyuvarán al cumplimiento de la programación estratégica que determine el Sistema Educativo Nacional; además sus acciones responderán a la diversidad lingüística, regional y sociocultural del país, las desigualdades de género, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios, además de las características y necesidades específicas de sectores de la población, donde se imparta la educación superior¹¹.
- En el orden local, la atención al derecho de acceso a la educación en el nivel superior es responsabilidad tanto del Poder Ejecutivo a través de los organismos públicos descentralizados y de la Universidad Autónoma de Nayarit, como órgano constitucional autónomo¹².
- En su orden de competencia, las instituciones educativas en el orden Estatal se enmarcarán en los principios y preceptos establecidos en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la competencia previamente señalada de la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior, en relación a lo que se establece en la Ley de Educación del Estado de Nayarit, donde de manera armónica, contempla la prestación de los servicios de educación con responsabilidad y atención prioritaria para las personas de los pueblos y comunidades indígenas.

¹¹ Artículo 21, segundo párrafo de la Ley General de Educación Superior.

¹² Artículo 4 de la Ley de Educación para el Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

- Además de todo lo antes mencionado, resulta necesario reiterar que las instituciones públicas prestadoras de un servicio que garantiza un derecho humano de carácter social, como es la educación, requieren de recursos económicos para poder atenderlos, lo cual implica una debida planificación y programación del gasto público.
- De esta forma, el gasto público se basa en un presupuesto anual, el cual se formula con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, y solo así se podrá canalizar recursos para su cumplimiento¹³.
- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del presupuesto de egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto¹⁴.
- De manera ordinaria, el proyecto de presupuesto de egresos deberá ser presentado al Titular del Ejecutivo Estatal por la Secretaría de Administración a más tardar el día 15 de octubre de cada año, para ser enviado al Congreso del Estado a más tardar el día 31 de octubre del año inmediato anterior al que corresponde.

¹³ Artículo 7 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

¹⁴ Artículo 14 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

- Pero, por tratarse del año en el que inicia el periodo constitucional de la actual administración, el Poder Ejecutivo del Estado Nayarit, cuenta con la posibilidad de presentar su proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, ante esta representación parlamentaria a más tardar el día 15 de diciembre¹⁵.
- Por lo cual, resulta ser el momento pertinente para realizar de manera respetuosa el presente exhorto, y de considerarlo prudente, el Titular del Poder Ejecutivo Estatal pueda contemplar de manera oportuna en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, las partidas presupuestarias necesarias para la generación de más espacios educativos en el nivel superior para personas de los pueblos y comunidades indígenas que habitan en las zonas serranas del Estado de Nayarit, buscando ampliar la cobertura del servicio de educación superior, y de esta forma se garantice el derecho humano a la educación.

Por las consideraciones expuestas, las y los integrantes de esta Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de acuerdo al análisis realizado a la proposición de acuerdo que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma, cabe señalar que esta Comisión realizó algunas modificaciones de forma, mismas que no atentan contra el fondo de la propuesta que se dictamina, por lo que acordamos el siguiente:

¹⁵ Artículo 13 de la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Trigésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como, al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

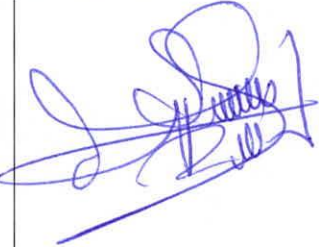
PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDO. Para su conocimiento y efectos legales conducentes, comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, así como, al Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit.

Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit en Tepic, su capital, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto Exhortar de manera respetuosa a los Titulares del Poder Ejecutivo Estatal y de la Secretaría de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus atribuciones, consideren incluir en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio fiscal 2022, los recursos necesarios para la ampliación de la oferta educativa y cobertura dentro del nivel superior en las zonas serranas del Estado de Nayarit.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			